



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER LUNA HERNÁNDEZ SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)**

**CERTIFICO:** Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de febrero de 2022 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

**5.2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN CONTABLE SICALWIN Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se plantea la conveniencia de proceder a la contratación de servicios de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN contrato con Código CPV: 79211000-6 Servicios de contabilidad, con el siguiente cuadro resumen de sus aspectos fundamentales:

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
SERVICIO GESTOR:	ALCALDÍA		
Fecha acuerdo de inicio del expediente de contratación: 21 de enero de 2022			
Perfil de contratante: <a href="http://www.contrataciondelestado.es">www.contrataciondelestado.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de España 3, 18630 Otura (Granada)			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:otura@dipgra.es">otura@dipgra.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
<b>Número de Expediente</b>	1759/2021	<b>Tipo de Contrato:</b>	SERVICIOS
<b>Tipo de Procedimiento</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	SI NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO		
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>		
asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN contrato con Código CPV: 79211000-6 Servicios de contabilidad,		
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		
Presupuesto base IVA excluido: 8.020,51 €/AÑO DE DURACIÓN	Tipo de IVA aplicable 21 %: 1.684,31€	Presupuesto base IVA incluido: 9.704,82 €/AÑO DE DURACIÓN
Aplicación presupuestaria: 920 22710		
<b>Sistema de determinación del precio:</b> Según Estudio Económico realizado por la Intervención Municipal		
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		9.704,82 €/AÑO DE DURACIÓN
TOTAL VALOR ESTIMADO:		38.819,27 €
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
0 %	100 %	0 %
<b>G. ANUALIDADES</b>		
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>I. PRÓRROGA</b>	<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>
DOS AÑOS	SI Duración máxima: DOS AÑOS	3 meses a contar desde la conclusión del contrato, una vez acreditado su exacto cumplimiento y siempre que no exista responsabilidad alguna de la que haya resultado culpable el contratista
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

NO			
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>			
NO			
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>			
NO			
<b>N. GARANTÍAS</b>			
PROVISIONAL: NO		ASCIENDE A 0 %	
DEFINITIVA: SI		ASCIENDE A 5 % DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
COMPLEMENTARIA: NO		ASCIENDE A 0 %	
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
NO			
<b>O. SUBROGACIÓN</b>			
SI, vid cláusula 31			
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>			
SI, vid cláusula 31			
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>			
SI, vid cláusula 32			
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>			
Entidad contratante		AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (GRANADA)	
Órgano de contratación		JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CÓDIGO DIR3 L01181494

La necesidad de realización del contrato se justifica en el proceso que en el que Ayuntamiento de Villa de Otura se encuentra, desde hace un tiempo, en un continuo proceso de modernización administrativa.

La naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado es el soporte técnico, mantenimiento y actualización de la aplicación informática contable SICALWIN.

La obligación legal de registro de los actos con trascendencia económica en contabilidad pública se realiza mediante la aplicación SICALWIN. Dicha aplicación ha de actualizarse periódicamente debido a las modificaciones legislativas o técnicas y ha de mantenerse en correcto funcionamiento evitando la discontinuidad del servicio. Estas actuaciones implican la modificación de las fuentes del programa por





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

lo que es necesario que se proceda a la contratación del servicio con una empresa que garantice al Ayuntamiento de Villa de Otura la instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN.

A tenor de lo previsto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre la necesidad que se pretende satisfacer, desde este Ayuntamiento es fundamental la contratación del servicio arriba indicado para las áreas económicas de este Ayuntamiento, pues son herramientas que están permitiendo diariamente la gestión contable de nóminas, facturación y documentación que conllevan.

En el Ayuntamiento de Villa de Otura se sufre una **insuficiencia de medios personales** para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada que proporcione una solución integrada a las necesidades expuestas en los párrafos anteriores.

De la misma manera que hay también una **insuficiencia de medios materiales**, pues no disponemos de los medios necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Por otro lado, la externalización de la prestación del servicio supone una reducción de costes con respecto a la contratación de personal especializado, equipamiento, gestión de recursos, incidencias, mantenimiento, conservación, renovación de equipos, etc., cuando a través de operadores económicos, previa licitación pública, se aporta:

Reducción de riesgos: los trabajadores de la empresa de externalización desarrollarán sus funciones de manera responsable, tomando en cuenta la prevención de riesgos y la calidad del proceso a realizar de acuerdo a las pautas establecidas.

Profesionalidad: las personas responsables de ejercer las funciones acordes al servicio solicitado, son especialistas en la materia, lo que se traduce en una mejora de la calidad del servicio y material a utilizar.

Tecnología: el trabajo realizado por parte de los colaboradores va de la mano con el funcionamiento de máquinas apropiadas para los diferentes tipos de servicios, lo que cual tendrá como resultado un servicio eficiente y de calidad, que mantendrá la infraestructura y el área de trabajo en excelentes condiciones.

El objeto del contrato es el la realización de servicios de mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN y asesoramiento sobre la misma.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución nº 102/2019 de 19 de junio) adoptó acuerdo en sesión celebrada el 21 de enero de 2022 para el inicio el expediente de contratación del Contrato de servicios de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN.

Con fecha 4 de febrero se ha incorporado al expediente informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

Con fecha 2 de febrero de 2022 el Interventor Municipal ha incorporado estudio económico para calcular el precio del contrato de prestación del servicio de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable "SICALWIN" por procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 4 de febrero se ha incorporado al expediente propuesta de Memoria Justificativa, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución nº 102/2019 de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para servicios de asesoramiento y mantenimiento de la aplicación contable SICALWIN, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar la Memoria Justificativa del mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, tras el informe de fiscalización del Interventor.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Nazario Montes Pardo que actuará como Presidente de la Mesa, actuando como suplente del mismo la Sra. Concejala Doña Josefa Ruiz Torres.
- La Secretaria de la Corporación, Dña. María Esther Luna Hernández,, que actuará como Vocal
- El Interventor de la Corporación, D. Miguel Ángel Martín Ruiz, que actuará como Vocal





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

- Dña. Angeles Valladares de la Varga, Concejala del Ayuntamiento que actuará como Vocal, actuando como suplente D. José Muñoz Aranda, concejal del Ayuntamiento
- Dña. Ana Isabel Arranz Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de la Villa de Otura, que actuará como vocal, actuando como suplente Dña. Susana Miranda Maillo, Administrativo del Ayuntamiento de la Villa de Otura.
- D. Manuel Alberto Flores García, Ingeniero del Ayuntamiento de la Villa de Otura, que actuará como vocal, actuando como Suplente D. Enrique Fernández Pérez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de la Villa de Otura.
- D. Antonio Morales Ruiz, Administrativo del Ayuntamiento de Otura que actuará de Secretario, actuando como suplente Doña Rocío Hervás Romero, Administrativo del Ayuntamiento de Otura.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, en la fecha que consta en la firma digital del presente.-

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

